

I 1668
0000010

29

RESOLUCION No. 95-2-1-1- 003439

Dr. CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de noviembre de 1994, se otorgó ante el Notario Público del Cantón Durán, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía ASENABRA S.A.;

QUE el Ing. Antonio Labra Recerra, en calidad de representante de la compañía, con el patrocinio del Ab. Roberto Andrade ha presentado copia de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía por CUATROCIENTOS MILLONES DE DÓLARES; b) el aumento de capital por CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE DÓLARES dividido en CIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL acciones de MIL DÓLARES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Público del Cantón Durán, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y remita las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Indígena del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de agosto de 1987 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

29 MAYO 1995

0100000

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución a foja 23.503, número 3.343 del Registro Industrial y anotada bajo el número 21.150 del Repertorio.- Guayaquil, Junio veinte i nueve de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 18.779 del Registro Industrial de 1.987, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Junio veinte i nueve de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

